

Bogotá D.C., abril de 2023

Doctora
Elizabeth Martínez Barrera
Secretaria
Comisión Tercera Constitucional
Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Jean Carlos</u>
Fecha:	<u>17 Mayo 23</u>
Hora:	<u>4:21 PM</u>
Número de Radicado:	<u>9333</u>

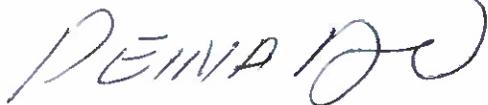
Ref. Cumplimiento Artículo 65 Ley 5 de 1992.

Cordial saludo **Dra. Martínez.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 5 de 1992, y en atención al informe radicado ante la Comisión Tercera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al Segundo semestre de la vigencia 2022, con radicado N°. **6063** de fecha 31 de marzo de 2023, nos permitimos presentar el siguiente informe.

Cordialmente,


MILENE JARAVA DÍAZ
Representante a la Cámara
Departamento de Sucre


JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia


JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI
Representante a la Cámara
Departamento de Valle del Cauca

**INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022**

El informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público detalla la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

En el documento se presenta la forma en cómo las autorizaciones dadas en cada una de las sesiones desarrolladas por la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en el periodo de tiempo de la referencia afectaron tanto el cupo de endeudamiento, como de garantías de la nación y el cupo del Fondo de inversiones para la Paz- FIP. Asimismo, presenta la totalidad de cancelaciones, reembolsos y operaciones desarrolladas a fecha de 31 de diciembre de la vigencia 2022.

AFECTACIONES CUPO DE ENDEUDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

A fecha de 31 de diciembre de 2022, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES (USD 95.693.814.252)**.

Durante ese mismo periodo los reembolsos realizados ascienden a **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES (USD 32.450.229.616)** y las cancelaciones a la misma fecha son de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA DÓLARES (USD 890.678.130)**, el saldo disponible para nuevas afectaciones a 31 de diciembre era de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES (USD 7.647.093.494)**.

AFECTACIONES	USD 95.693.814.252
REEMBOLSOS	USD 32.450.229.616
CANCELACIONES	USD 890.678.130
SALDO DISPONIBLE	USD 7.647.093.494

AFECTACIÓN CUPO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La afectación en **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES** (USD 95,693,814,252) que a fecha de 31 de diciembre de 2022 recibió el cupo de endeudamiento de la nación, se llevó a cabo a través de operaciones de crédito provenientes de diferentes fuentes, así como se describe a continuación:

FUENTE	MONTO EN USD	%
Banca Comercial	1.485.514.123	1,55%
Banca de Fomento	1.428.424.606	1,49%
Banca Multilateral	42.329.450.249	44,23%
AFD	2.051.418.375	2,14%
BID	15.669.240.504	16,37%
BIRF	18.892.341.370	19,74%
CAF	5.396.770.000	5,64%
FIDA	70.000.000	0,07%
KFW	169.680.000	0,18%
OFID	80.000.000	0,08%
Gobiernos	40.000.000	0,04%
Mercado de Capitales	50.324.370.153	52,59%
Proveedores	86.055.122	0,09%
Total Afectaciones	95.693.814.252	100%

En la cual podemos observar que las mayores afectaciones provinieron de operaciones desarrolladas en el **Mercado de Capitales** y de operaciones de crédito con la **Banca Multilateral**, especialmente del Banco Interamericano de Desarrollo –BID y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

Y las menores afectaciones fueron las operaciones con proveedores y con otros gobiernos respectivamente.

AFECTACIÓN Y CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

Para determinar la afectación y el cupo real disponible para otorgamientos de garantías por parte de la nación a obligaciones de crédito, a corte del 31 de diciembre de la vigencia 2022, debemos tener en cuenta que la ley 344 de 1996, la ley 533 de 1999, la ley 1771 de 2015 y la ley 2073 de 2020, aprobadas por el Congreso de la República otorgaron los siguientes cupos:

Ley 344 de 1996	4.500.000.000
Ley 533 de 1999	4.500.000.000

Ley 1771 de 2015	4.500.000.000
Ley 2073 de 2020	3.000.000.000
Total	16.500.000.000

De los cuales, a la fecha en mención, el cupo había sido afectado en **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES** (USD 10.163.086.419), dejando como cupo disponible **SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES** (USD 6.336.913.581), sin embargo, como a esa misma fecha se habían presentado reembolsos y cancelaciones por los siguientes montos:

Reembolso	USD 1.753.768.748
Cancelaciones	USD 437.548.844

El verdadero cupo disponible para el otorgamiento de garantías por parte de la nación a fecha de 31 de diciembre de la vigencia 2022, es de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES** (USD 8.528.231.174), tal como se describe a continuación:

Cupo Total Otorgado por Ley	USD 16.500.000.000
Afectaciones a 31 de Diciembre de 2022	- USD 10.163.086.419
Reembolsos	+ USD 1.753.768.748
Cancelaciones	+ USD 437.548.844
Cupo disponible	USD 8.528.231.174

AFFECTACIONES A GARANTÍAS POR FUENTE

Teniendo en cuenta que en mayor proporción el cupo de endeudamiento de la nación se ha visto afectado por operaciones con la banca multilateral, asimismo el cupo para el otorgamiento de garantías se ha visto afectado principalmente por los créditos obtenidos por diferentes entidades del Estado con los bancos que conforman esta banca, así como se describe a continuación:

Garantías a Crédito con la Banca Multilateral	55%
Garantías a la FEN	22%
Garantías a Créditos con la Banca Comercial	11%
Garantías a Mercados de Capitales	7%
Garantías a Créditos con la Banca de Fomento	1%
Garantías a Créditos con otros Gobiernos	0,1%

AFECTACIÓN Y CUPO DISPONIBLE AL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

Cupo otorgado por ley	USD 2.000.000.000
Afectaciones a 31 de diciembre de 2022	USD 2.300.052.616
Reembolsos	USD 1.555.943.098
Cancelaciones	USD 146.890.927
Cupo disponible	USD 1.402.781.409

Como podemos observar en la tabla anterior a fecha de 31 de diciembre de 2022, las afectaciones al Fondo de Inversiones para la Paz supera el cupo disponible otorgado por ley, sin embargo, debido a las cifras de reembolsos y cancelaciones, este fondo finalizada la vigencia 2022 aún contaba con un cupo de endeudamiento superior al 50%, representado en un valor de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES**, lo que refleja un balance financiero positivo del mismo.

OPERACIONES APROBADAS JULIO-DICIEMBRE DE 2022

Bajo este título se encuentran descritas las operaciones que se llevaron a cabo durante las sesiones del periodo, las cuales fueron cuatro en donde se emitieron dos conceptos previos, cuatro conceptos únicos y cuatro conceptos definitivos referentes al cupo de endeudamiento de la Nación con información acerca del sector beneficiado, la fuente de financiación, el prestamista, el ejecutor, el valor del crédito en dólares, la fecha de la firma del contrato, la destinación, el monto desembolsado, el monto por desembolsar, el marco dentro del plan de desarrollo y el estado de avance de los proyectos, como se muestra a continuación:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
09 DE NOVIEMBRE DE 2022¹

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo
Un (1) Concepto único

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 34.500.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
Destinación: Financiar el "Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible (PEECES)".
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO ÚNICO DE GARANTÍA

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banca Multilateral
Monto autorizado: USD 37.800.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Destinación: Ofrecer la garantía de la Nación a una operación de crédito público externo que proyecta celebrar el Departamento del Atlántico para la financiación parcial de proyectos estratégicos de agua potable y saneamiento básico, y de centros de vida para el adulto mayor.
Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
18 DE NOVIEMBRE DE 2022¹

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo
Un (1) Concepto único

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos
Monto autorizado: USD 2.000.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso.
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO ÚNICO DE GARANTÍA

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banca Multilateral
Monto autorizado: USD 100.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Destinación: Ofrecer la garantía de la Nación a una operación de crédito público externo que proyecta celebrar el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con destino al reconocimiento a los resultados que se alcancen a través del programa Biodiversidad y Equidad Urbana en Barranquilla.
Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
9 DE DICIEMBRE DE 2022³

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 1.000.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiamiento de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional. "Green and Resilient Development Policy Operation" (Operación de Desarrollo de Política Verde y Resiliente).
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-
Monto autorizado: USD 250.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiamiento de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional. "Operación de Política de Desarrollo para la República de Colombia en Apoyo a la Acción Climática y a la Transición Energética".
Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
14 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2022⁴

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos únicos
Dos (2) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO ÚNICO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Mercado de Capitales
Monto autorizado: USD 2.000.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Destinación: Realizar operaciones relacionadas con Crédito Público Externo para prefinanciar y/o financiar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2023 y 2024
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)
Monto autorizado: USD 35.300.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Destinación: Financiar el "Proyecto de Iniciativas Climáticamente Inteligentes para la Adaptación al Cambio Climático y la Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios Priorizados"
Cupo que afecta: Nación



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

1. CONCEPTO ÚNICO DE GARANTÍA

Prestatario:	República de Colombia
Prestamista:	Banca Multilateral
Monto autorizado:	COP 7.84 Billones de pesos constantes de diciembre de 2021
Ejecutor:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Destinación:	Ofrecer la garantía de la Nación a la Empresa Metro de Bogotá para contratar operaciones de crédito público externo o interno para financiar el proyecto Diseño, Construcción y Puesta en Operación, de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias.
Cupo que afecta:	Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario:	República de Colombia
Prestamista:	Banco Interamericano de Desarrollo - BID
Monto autorizado:	USD 34.500.000
Ejecutor:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Destinación:	Financiar el 'Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible (PEECES)'.
Cupo que afecta:	Nación

Los montos autorizados son de competencia de la Nación, hacen parte de la gestión que desarrolla el Gobierno Nacional para todos los ciudadanos y ciudadanas de Colombia, entre los que se destaca el financiamiento para apropiaciones presupuestales en los programas de Green and Resilient Development Policy Operation, Acción Climática y Transición Energética, prefinanciar apropiaciones presupuestales 2023 y 2024, Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios Priorizados.

Las entidades que se destacan como prestatarias son: el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el mercado de capitales, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Banca Multilateral.

CONSIDERACIONES FINALES

El informe cumple debidamente con el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que en su artículo 2.2.1.6.8. estipula:

“Informes periódicos. Para rendir los informes semestrales al Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministrará la siguiente información a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, a más tardar el 30 de marzo y el 30 de septiembre con corte a 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente”. Además, cumple con la discriminación e



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

información y contenido competente que se adjunta y remite a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP).

Asimismo, es importante destacar que todas las operaciones se dieron dentro de los cupos disponibles y se desarrollaron con las debidas autorizaciones y requisitos exigidos por la ley. Por todo lo anterior, como Representantes a la Cámara, miembros de esta Comisión especial, damos *concepto favorable y positivo* puesto que se cumple con la normatividad correspondiente y sus actuaciones no son contrarias a la Ley.

Cordialmente,


MILENE JARAVA DÍAZ
Representante a la Cámara
Departamento de Sucre


JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia


JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI
Representante a la Cámara
Departamento de Valle del Cauca